

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/03/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150013100	Ejecutivo Singular	MARIA DEL SOCORRO MOSQUERA VALDERRAMA	TERESA DE JESUS JIMENEZ Y/O	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que se libre oficio dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, certificado catastral actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No373-21935, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle. - RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRES FLOREZ CASTRO, para que actúe en representación del demandado RODRIGO ENRIQUE ÁVILA JIMÉNEZ, en los términos del poder conferido. -REQUERIR al demandado RODRIGO ENRIQUE AVILA JIMÉNEZ, para que allegue al despacho el Registro Civil de Defunción, de la señora TERESITA DE JESUS JIMÉNEZ, para proceder en lo que derecho corresponda.	01/03/2022		1
76001310300420190019300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	WILSON RIOS DARAVIÑA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder realizada por el abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE, como apoderado del PRA. GROUP COLOMBIA HOLDING S.A. cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A., a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN.	01/03/2022		1
76001310300520190022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CESAR AUGUSTO ARANZAZU RESTREPO	Auto decide sobre terminación OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -DECLARAR la terminación del presente proceso, artículo 461 del C.G.P. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. -ORDENAR el desglose del pagare No. 404119053034, que sirvió de base para la ejecución para que sea entregado a la parte demandante, con la constancia expresa que la obligación permanece vigente quedando a paz y salvo por los intereses adeudados hasta el mes de abril de 2.021. De la misma manera, hacer la entrega de los demás documentos que sirvieron de base para el presente recaudo. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial Siglo XXI.	01/03/2022		1
76001310300620190026400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DACAR INGENIERIA S.A.S	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto a la Sociedad Dacar Ingeniería SAS. -EXPEDIR copia íntegra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de	01/03/2022		1

				Sociedades, con ocasión al auto No. 2021-INS-262 del 4 de noviembre de 2021. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de CARLOS JULIO LONDOÑO CASTRO, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de aquella, artículo 70 de la ley 1116 de 2006. -EN FIRME el presente auto pásese de nuevo a Despacho para resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante. -ACEPTAR la renuncia que del poder hace el abogado HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, quien fungía como apoderado judicial de Bancolombia S.A., conforme al memorial que antecede			
76001310300720200011800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JHON JAIRO JATER GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. - AGREGAR a los autos la copia de la diligencia de secuestro realizada por la comisionada Secretaria de Seguridad y Justicia - Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia - Inspección de Policía Permanente Turno No. 3, respecto a los inmuebles ubicados en la avenida 4 Oeste 5-310 Edificio Torres de Monteverde, Parqueaderos 6, 7 y 8 del Sótano 2, Torre B, cargada a ítem 2 del cuaderno de medidas cautelares del expediente judicial electrónico. - CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial de los inmuebles con M.I. 370-777141, 370-777142, 370-777143.	01/03/2022		1
76001310301420190012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	ELBA CHARA GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, artículo 110 del C.G.P. y artículo 446 ibídem. -AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 31 de 19 de octubre de 2019, allegado por parte de la Secretaria De Seguridad y Justicia De La Alcaldía De Santiago De Cali, el cual fue expedido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali, correctamente diligenciado. - ABSTENERSE de fijar fecha para diligencia de remate, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. - REQUERIR al extremo activo a fin de que aporte un avalúo actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-908778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.	01/03/2022		1
76001310301520140054300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	ALIANZA AUTOMOTRIZ S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR a la renuncia aportada, por parte de la señora MARTHA ISABELL BERMUDEZ CHARRY, como apoderada de BANCOOMEVA S.A. -RECONOCER personería a la abogada MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO, para que actúe en representación del demandante BANCOOMEVA S.A., en los términos del poder conferido.	01/03/2022		1
76001310301720200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CLARA ISABEL DUEÑAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, artículo 110 del C.G.P., artículo 446 ibídem. -RECONOCER personería a la abogada LILIANA GUTIERREZ PINO, para que actúe en representación de la demandada CLARA ISABEL DUEÑAS GARCÍA, en los términos del poder	01/03/2022		1

				conferido, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 del C.G.P.			
76001310301720200007600	Ejecutivo Singular	MONTAJE OMI SAS	JHON DIEGO RODRIGUEZ GARCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	01/03/2022		1
76001310301720210003900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JULY VILLEGAS GALLEGO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	01/03/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)